

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00380-00

En atención al informe secretarial que precede y como quiera que el abogado Ángel Felipe García Romero no justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Jaime Cabrera Bedoya identificado con la cédula de ciudadanía 79.150.488 y tarjeta profesional No. 36.453 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jaimcabrerabedoya@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que el abogado Ángel Felipe García Romero no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 18 de noviembre de 2021, comunicación y su notificación PDF30-31 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.